



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 0322-2023- UNIFSLB/P

Bagua, 12 de diciembre del 2023.

VISTO:

El Informe N° 009-2023-UNIFSLB-VPA/FACISE/EPANG-ETH, de fecha 02 de noviembre de 2023; Oficio N° 451-2023-UNIFSLB-VPA/FACISE, de fecha 02 de noviembre de 2023; Informe N° 021-2023-UNIFSLB/CO/VPA/DPSYEC, de fecha 14 de noviembre de 2023; Oficio N° 0192-2023-UNIFSLB/CO-VPA, de fecha 20 de noviembre de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, *la universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. (...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.*

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 8° establece que, *el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes 8.4) administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución Universitaria, incluyendo las de organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo.*

Que, en el artículo 124° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establece que: *La responsabilidad social universitaria es la gestión ética y eficaz del impacto generado por la universidad en la sociedad debido al ejercicio de sus funciones: académica, de investigación y de servicios de extensión y participación en el desarrollo nacional en sus diferentes niveles y dimensiones; incluye la gestión del impacto producido por las relaciones entre los miembros de la comunidad universitaria, sobre el ambiente, y sobre otras organizaciones públicas y privadas que se constituyen en partes interesadas.*

Que, la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en el artículo IV del Título Preliminar establece que son principios del procedimiento administrativo, *Principio de legalidad. - Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales les fueron conferidas.* Lo que significa que la actuación de las autoridades de las entidades de la administración pública, como la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, deben restringir su accionar a lo estrictamente estipulado en las facultades y funciones conferidas en la Constitución, la ley y las normas administrativas.

Que, el artículo 136° del Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, establece que: *La responsabilidad social de la UNIFSLB es la gestión ética y eficaz del impacto generado por la universidad en la sociedad debido al ejercicio de sus funciones: Académica, de investigación y de servicios de extensión y participación en el desarrollo nacional en sus diferentes niveles y dimensiones; incluye la gestión del impacto producido por las relaciones entre los miembros de la comunidad universitaria, sobre el ambiente, y sobre otras organizaciones públicas y privadas que se constituyen en partes interesadas. (...).*

Que, mediante Informe N° 009-2023-UNIFSLB-VPA/FACISE/EPANG-ETH, de fecha 02 de noviembre de 2023, la docente Mg. Erlith Tafur Huamán, presenta el Proyecto de Responsabilidad Social "Campaña de Educación Sexual Saludable", dirigido a los estudiantes del Quinto Grado de Educación Secundaria de la Institución Educativa Emblemática Manuel Antonio Mesones Muro – Bagua, avalado por la Coordinadora de la Facultad de Ciencias Sociales y Empresariales mediante Oficio N° 451-2023-UNIFSLB-VPA/FACISE, de fecha 02 de noviembre de 2023;

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA
SECRETARIO GENERAL

El presente documento es COPIA FIEL
DEL ORIGINAL que se unido a la vista

Bagua,12..... DIC 2023.....

.....
Abog. A. Mulfo Bustamante Mejía
FEDATARIO





RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 0322-2023- UNIFSLB/P

Bagua, 12 de diciembre del 2023.

Que, mediante Informe N° 021-2023-UNIFSLB/CO/VPA/DPSYEC, de fecha 14 de noviembre de 2023, la Directora de Proyección Social y Extensión Cultural, emite opinión favorable para la ejecución del Proyecto de Proyección Social y Extensión Cultural "Campaña de Educación Sexual Saludable", avalado por el Vicepresidente Académico mediante Oficio N° 0192-2023-UNIFSLB/CO-VPA, de fecha 20 de noviembre de 2023.

Que, estando a las consideraciones expuestas resulta procedente aprobar el Proyecto de Proyección Social y Extensión Cultural denominado: "Campaña de Educación Sexual Saludable", el mismo que se desarrollará autofinanciado, debiendo emitirse el acto resolutorio correspondiente.

Que, de conformidad con el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 28° del Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Proyecto de Proyección Social y Extensión Cultural denominado: "Campaña de Educación Sexual Saludable", el mismo que se desarrollará autofinanciado.

ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER un plazo de quince (15) días calendarios siguientes de ejecutado el proyecto aprobado en artículo precedente, para que presente ante el Vicepresidente Académico, un informe detallando las acciones realizadas y los resultados obtenidos.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Vicepresidencia Académica disponer las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA

Dr. MAURO JUAN RAMIREZ HERRERA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL INTL.
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA

Abog. Arnulfo Bustamante Mejía
SECRETARIO GENERAL

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA
SECRETARIO GENERAL

El presente documento es COPIA FIEL
DEL ORIGINAL Que he tenido a la vista

Bagua, 12 DIC. 2023.....

Abog. Arnulfo Bustamante Mejía
FEDATARIO

C.c
Vicepresidencia Académica
Proyección Social y Extensión Cultural
Facultad de Ciencias Sociales y Empresariales
Docente
Archivo



PROYECTO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL, PROYECCIÓN SOCIAL Y EXTENSIÓN CULTURAL

I. INFORMACIÓN GENERAL:

a. Título de la propuesta del proyecto de responsabilidad social, proyección social y extensión cultural.

PROYECTO "CAMPAÑA DE EDUCACIÓN SEXUAL SALUDABLE"

b. Escuela Profesional y facultad.

ESCUELA PROFESIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS GLOBALES – FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y EMPRESARIALES

c. Responsable y participantes del proyecto.

Los responsables como Supervisores de la ejecución del Proyecto "Campaña de Educación Sexual Saludable" son los siguientes:

1. Mg. TAFUR HUAMAN, Erlith
2. Dr. VARGAS ESPINOZA, Jorge Luis
3. Responsables de la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural

Alumnos participantes para la ejecución del Proyecto "Campaña de Educación Sexual Saludable" son los siguientes:

Nº	CÓDIGO	APELLIDOS Y NOMBRES
1	1913040117	AGUILAR TUYAS, MARIA DE LOS ANGELES
2	1911040301	ALFARO CRUZADO, ADA TATIANA
3	1913040310	AREVALO BANCES, THALIA AVELINA
4	1913040302	CARDOZO TORRES AARON NATANAEL
5	1913040305	CHURA AGURTO, YESSICA MARYORY
6	1912040301	CRUZ LEIVA LENIN CRISTOFER
7	1912040303	CUEVA ROJAS, ALEXANDER
8	1913040301	DIAZ GUEVARA, CINTIA YARELI
9	1913040307	PINCHE MIRES, SHELSIA YERALDI
10	1911040303	TORRES SANTA CRUZ, JOSE LIZANDRO

d. Línea de Acción.

Extensión cultural – Educación Sexual

e. Lugar donde se Realizará el Proyecto.

El proceso y ejecución del Proyecto "Campaña de Educación Sexual Saludable", se realizará en los ambientes de la Biblioteca de la UNIFSLB.

Entidad invitada: I.E. Emblemática "Manuel Antonio Mesones Muro" – Bagua, un promedio de 80 alumnos del 5to grado de secundaria.



Coordinaciones:

Director : Alfredo Vallejo Fernández
Nº Celular : 950011797

f. Duración del Proyecto.

- Se ejecutará a partir del 15 de diciembre de 2023.

II. PLANEAMIENTO Y ORGANIZACIÓN:

a. Introducción:

La Ley de Creación de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía (Ley N° 29614), establece la existencia de 3 Facultades: Facultad de Ingenierías, Facultad de Ciencias Naturales y Aplicadas, Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales. En estas tres Facultades se han creado cinco Carreras Profesionales: Ingeniería Civil, Ingeniería Agrícola y Zootecnia en la primera; la carrera profesional de Biotecnología en la segunda y Negocios Globales en la última. A la fecha se implementaron 3 carreras más como: Enfermería, Educación Informática y Derecho.

Con la finalidad de cumplir con uno de los objetivos estratégicos institucionales de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua, que es fortalecer las actividades de extensión cultural y proyección social con enfoque intercultural implementada a favor de la sociedad y la comunidad universitaria, se ha realizado la implementación del desarrollo de proyectos orientados a responsabilidad social universitaria, proyección social y extensión cultural.

La UNIFSL-B gesta un encuentro equitativo de las diversas culturas y sus cosmovisiones; generando un nuevo paradigma de desarrollo científico, tecnológico y humanístico, que surge como síntesis de la confluencia cultural, orientado a lograr el buen vivir de los pueblos originarios amazónicos y de la sociedad humana en general.

Por lo antes indicad, se ha visto por conveniente ejecutar el Proyecto "Campaña de Educación Sexual Saludable", que se encuentra a cargo de la Docente con el apoyo de los alumnos y alumnas del curso de Distribución Física Internacional del X Ciclo de la Facultad de Administración de Negocios Globales de la UNIFSL Bagua, teniendo en cuenta que son temas muy importantes que debemos manejar hoy en día dejando de lado el tabú y tener esa libertad de expresarlo y hablarlo con los jóvenes estudiantes en donde se encuentra alto índice de embarazo adolescente, temas de transmisión sexual entre otros.

En ese sentido, se requiere de su aprobación para continuar con las gestiones pertinentes y llevar a cabo la ejecución del proyecto en mención a través de la orientación en educación sexual saludable a los alumnos de 4to y 5to de secundaria. Además de ellos, a los alumnos del X ciclo se evaluará el desempeño, dinámica y manejo del público.



b. Justificación:

La Educación Integral en Sexualidad (EIS) sienta las bases para la vida y el amor. No obstante, son pocos los jóvenes que poseen las capacidades y los conocimientos necesarios para crecer sanos y felices (UNESCO).

La Campaña de Educación Sexual Saludable, tiene por objeto destacar los beneficios que representa para todos los jóvenes una educación sexual de calidad. En realidad, esta campaña no se refiere exclusivamente al sexo, sino que abarca las relaciones, las cuestiones relativas al género, la pubertad, el consentimiento, la salud sexual y reproductiva para todos los jóvenes.

A pesar de las pruebas fehacientes que demuestran que la educación integral en sexualidad no provoca una actividad sexual precoz, repercute positivamente en los comportamientos sexuales seguros y puede demorar la iniciación sexual e incrementar la utilización de condones, este es todavía un tema embarazoso en muchos países. Algunos grupos consideran que la educación sexual contradice los valores religiosos o familiares, una posición bastante generalizada que no refleja la complejidad de la verdadera esencia de la educación sexual.

Cumplir con el objetivo estratégico institucional, el cual es fortalecer las actividades de extensión cultural y proyección social con enfoque intercultural implementada a favor de la sociedad y la comunidad universitaria, se ha realizado la implementación del desarrollo de proyectos orientados a responsabilidad social universitaria, proyección social y extensión cultural.

c. Objetivo General:

Capacidades de orientación y los conocimientos necesarios sobre Educación Sexual Saludable para crecer sanos y felices, a los estudiantes de las Instituciones Educativas del nivel secundario.

d. Objetivos Específicos:

- Abarcar a la gran parte de estudiantes de los 4to y 5to grado de educación secundaria, con la finalidad de orientar sobre educación sexual, brindándoles información para tomar conciencia y puedan ser más responsables.
- Dar a conocer las ventajas y desventajas de una vida sexual irresponsable.
- Brindar orientación sobre las enfermedades de transmisión sexual.
- Tocar temas de embarazos adolescentes y cuanto afecta el desarrollo personal y profesional

e. Cronograma de Actividades (fechas):

El presente Proyecto "Campaña de Educación Sexual Saludable", se desarrollará de acuerdo al siguiente cronograma de actividades.



N°	ACTIVIDADES	OCTUBRE					NOVIEMBRE			
		SEMANA					SEMANA			
		1	2	3	4	5	6	7	8	9
1	Búsqueda de alternativas para el proyecto	X								
2	Selección de del nombre del proyecto		X							
3	Elaboración del plan de organización y trabajo		X	X						
4	Coordinaciones con el director de la institución educativa del nivel secundario para desarrollar el proyecto				X	X				
5	1ra visita						X			
6	2da visita							X		
7	3ra visita								X	
8	Presentación del informe de ejecución del proyecto									X

III. RECURSOS:

a. Recursos Humanos:

Se tendrá en cuenta la participación de los alumnos del X ciclo de Administración y Negocios Globales, docentes y personal de la Oficina de Proyección Social y Extensión Cultural.

b. Recursos Logísticos:

Se hará uso de laptop, lapiceros, trípticos, volantes, gigantografías y vehículo institucional para el traslado a los lugares definidos.

IV. PRESUPUESTO:

a. Ingresos

El presupuesto con respecto a la alimentación en caso sea necesario, estará cubierto por cada participante y con respecto al gasto de combustible estará a cargo de la Universidad.

Alimentación: Está sujeto a la hora que programe el director del colegio

Combustible: Se tiene programado un gasto aproximado de combustible entre 200.00 soles, teniendo en cuenta que la actividad se realizará en la misma ciudad de Bagua y la movilidad se utilizará para el traslado de los alumnos y docentes.

b. Egresos

Los gastos realizados en la ejecución del proyecto serán de acuerdo al siguiente detalle:

Gastos por alimentación : S/ 250.00
Combustible : S/ 200.00

V. FINANCIAMIENTO:

El proyecto será autofinanciado.